



CONVENIO DE DESCUENTOS E INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y LICENCIADA ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA, EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA RESPECTIVAMENTE**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”**, Y POR LA OTRA **LA UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, S.C.**, REPRESENTADA POR EL **FJÉ RAÚL ENRIQUE SOLIS BETANCOURT** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA EL “MUNICIPIO”

1. Que de conformidad con los artículos, 115 primer párrafo, fracción I párrafo primero, fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que lo inviste de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Continúa declarando el **“EL MUNICIPIO”** que con fundamento en los artículos 48 fracción VI, 52 fracción II, 61 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como de los artículos 6, 41 y 42 fracción IV, del reglamento de la Administración Pública Municipal sus representantes tienen la facultad para comparecer en este acto.
3. Que con fundamento en el Decreto D 13/09/07 de fecha 17 de mayo del 2007, y los artículos 37 fracción IX, 38 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Municipal, este municipio tiene la facultad para la celebración del presente Convenio.
4. Que su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.
5. Que se designa responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico a la Lic. Alexandra Morgado Sánchez, Director de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara como responsable para la ejecución del presente Convenio.

POR LA "LA UNIVERSIDAD"

1.- Declara **LA UNIVERSIDAD** que es una **Institución de Educación Superior** constituida, como Sociedad Civil, conformada mediante la Escritura Pública número 2,634 de fecha 2 de diciembre de 1992 otorgada ante la fe del Notario Público Carlos Edmundo Cabrera Villa, Notario Público número 4 de la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la cual esta registrada bajo documento 29 folios del 248 al 253 del libro 101 de la sección quinta de la segunda oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2.- Que el **FJÈ** **RAUL ENRIQUE SOLIS BETANCOURT**, quien se identifica con la credencial para votar IFE con numero **JÈÒ|ã ã ãã|** y se encuentra plenamente facultado para la celebración del presente convenio de conformidad con el poder y facultades legales que le otorga **LA UNIVERSIDAD CUAUHEMOC PLANTEL GUADALAJARA** y que consta en Escritura Pública número 2,991 de fecha 28 de julio de 2014 otorgada ante la fe del Notario Público Javier Alejandro Macías Preciado, Notario Público número 2 de la municipalidad de El Salto, Jalisco.

3.- Declara que está entre sus fines principales el impartir educación de Preparatoria, Licenciaturas, Maestrías y Doctorados.

4.- Declara que está capacidad de otorgar y expedir las constancias con validez oficial ya que se encuentra debidamente acreditada por SEPJ mediante acuerdo numero ESLI20081424.

5.- Que designa como responsable para la ejecución del presente Convenio a **LCP. RAUL ENRIQUE SOLIS BETANCOURT**

6.- Que señala como domicilio legal para recibir notificaciones **Ì ÈÒ|ã ã ãã|**

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Este convenio tiene por objeto fomentar la superación y profesionalismo que favorezcan la eficiencia, mejoramiento educativo, productividad y armonía laboral, con la promoción de los descuentos que la **"LA UNIVERSIDAD"** otorgue en sus colegiaturas a los servidores públicos de este Ayuntamiento y familiares de éstos.

SEGUNDA.- NIVEL DE LOS APOYOS.- El presente convenio de Intercambio de Apoyos Profesionales se suscribe en el área de Educación en los siguientes niveles:

- a) Técnica
- b) Tecnología
- c) Media superior
- d) Superior
- e) Postgrados.

TERCERA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "LA UNIVERSIDAD".- Para el cumplimiento del presente Convenio "LA UNIVERSIDAD" se compromete a:

- a) Otorgar el **30%** de Beca Académica sobre las cuotas de colegiaturas en **Bachilleratos Escolarizados, Licenciaturas Cuatrimestrales Escolarizadas y Maestrías Administrativas y de Derecho**, vigentes al momento de inscripción, a los servidores del "**MUNICIPIO**", así como a sus cónyuges e hijos que deseen iniciar sus estudios
- b) Expedir las constancias oficiales de terminación de estudios para los becarios que hayan cumplido con los requisitos necesarios para acreditar sus estudios.
- c) Proporcionar a "**EL MUNICIPIO**" el material publicitario necesario para su promoción y difusión.
- d) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES**.

CUARTA.- OBLIGACIONES A CARGO DE "EL MUNICIPIO".- Para el cumplimiento del presente Convenio "**EL MUNICIPIO**" se compromete a:

- a) Promover y difundir las becas que otorga "**LA UNIVERSIDAD**" hacia el público en general.
- b) Promover y difundir las becas que otorga "**LA UNIVERSIDAD**" para los servidores públicos y sus familiares.
- c) Publicitar a "**LA UNIVERSIDAD**" dentro de los eventos y proyectos que lleve a cabo "**EL MUNICIPIO**" y que sean ideales para ello.
- d) Incluir a "**LA UNIVERSIDAD**" en los eventos y proyectos que lleve a cabo "**EL MUNICIPIO**" y que sean ideales para ello.
- e) Realizar todo tipo de actividades tendientes a cumplimentar el **CONVENIO DE INTERCAMBIO DE APOYOS PROFESIONALES**.

QUINTA.- BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS.- "EL MUNICIPIO" A través de la Dirección de Recursos Humanos enviará a los servidores públicos del Municipio de Guadalajara y familiares de éstos, que cumplan con los requisitos necesarios para que "**LA UNIVERSIDAD**" les otorgue el beneficio del descuento que se precisa en la Cláusula Tercera.

SEXTA.- PROMOCION.- "EL MUNICIPIO" promoverá a través de los recursos humanos y materiales disponibles para ello y en los medios que considere necesario, los beneficios que deriven de éste convenio, resaltando la imagen y buena fe de "**LA UNIVERSIDAD**".

SÉPTIMA.-“EL MUNICIPIO”, podrá rescindir el presente convenio, cuando **“LA UNIVERSIDAD”** incurra en violación de cualquiera de las cláusulas.

El **“MUNICIPIO”**, notifica por escrito a **“LA UNIVERSIDAD”** con 15 días de anticipación, teniendo esta cláusula el carácter de pacto comisorio expreso, por lo que para que opere la rescisión y se ordene la desocupación bastará la sola notificación fehaciente a **“LA UNIVERSIDAD”**.

OCTAVA.- Convienen las partes en sujetarse en todo lo no previsto en el presente convenio, a las disposiciones de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, Código Civil del Estado de Jalisco, y a las demás disposiciones legales y Reglamentos aplicables a la materia.

NOVENA.-El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia al término de la administración municipal el 30 de septiembre de 2018.

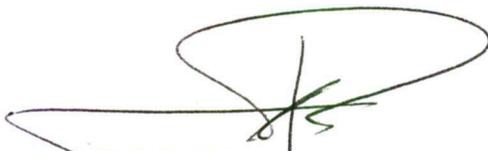
Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, las partes la resolverán de común acuerdo.

En caso de que no llegaren a una amigable composición, convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro en razón de su domicilio.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman al calce y por triplicado en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a los 27 del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

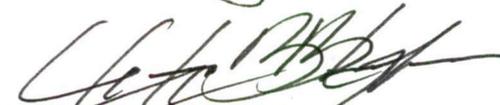
POR EL MUNICIPIO

POR LA UNIVERSIDAD

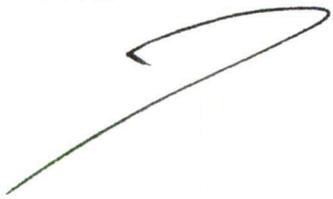

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



RAUL ENRIQUE SOLIS
BETANCOURT
RECTOR CAMPUS GUADALAJARA


LIC. ANNA BARBARA CASILLAS
GARCIA
SINDICA MUNICIPAL







**LIC. ALEXANDRA MORGADO
SÁNCHEZ**
DIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS

TESTIGOS:



LIC. ALBA GABRIELA LÓPEZ
DIRECTORA MERCADOTECNIA
U. CUAUHTÉMOC GUADALAJARA



**LIC. LAURA VERÓNICA TORRES
TORRES**
DIRECTORA DE DESEMPEÑO Y
CAPACITACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD CUAUHTÉMOC, S.C., CONSTA DE 5 HOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA, FIRMADO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016.

